

Martes, 7 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

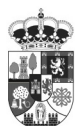
ANUNCIO. Bases convocatoria provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial.

Se adjuntan en ANEXO las Bases de la convocatoria pública para la provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, para la oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara.

Logrosán, 29 de septiembre de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores – Jara

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A, PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara, para el funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, mediante un contrato laboral temporal, al 80% de la jornada.

Segunda. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

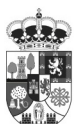
- Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993 (De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4. del RDL 5/2015, de 30 de octubre, (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles).
- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, de la titulación académica de licenciado en Derecho o cualquier denominación de Grado que tenga reconocidas por Ley las atribuciones profesionales de Licenciado en Derecho. En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F8K405X232S2ULTT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Tercera. - FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones a desarrollar serán las siguientes en función del puesto:

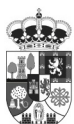
- a) Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- b) Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación...), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos proyectos.
- c) Elaboración de informes jurídicos sobre expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización...).
- d) Elaboración de informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- e) Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- f) Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- g) Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de particulares o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- h) Colaboración jurídica en la redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F8K4U5X232S2ULTT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

- i) Colaboración jurídica permanente con los Secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- j) Despachar con el/la Director/a de la oficina.
- k) Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- l) Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El contrato laboral será de carácter indefinido con una jornada laboral del 80% de la jornada habitual, en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios. Esta contratación estará condicionada a la existencia y características del convenio que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener la misma por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

Se establece un periodo de prueba inicial de seis meses.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA MANCOMUNIDAD VILLUERCAS IBORES JARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Cuarta. - SOLICITUDES Y PLAZOS

La instancia solicitando tomar parte en la plaza convocada, se presentará según modelo Anexo II, en el plazo de (10) diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicará también en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la sede electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, y en las mismas se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

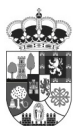
Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), Calle Iglesia, número 32, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001.F8K4U.5X2.3252ULT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DIR3 de la Mancomunidad: L05100018).

En este último supuesto los interesados deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico: administracion@villuercasiboresjara.es, sellada por el Organismo correspondiente.

A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carné de Conducir.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Justificante del abono de la tasa por derechos de examen.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Quinta. - TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica: IBAN ES42 2103 7304 0300 3000 0041, la cantidad de 20€.

En el ingreso, se deberá indicar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

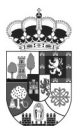
No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F8K405X23252LITR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores – Jara

Sexta. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, una vez abonadas las tasas por derecho de examen, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión.

La resolución que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

Se concederá un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

Séptima. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

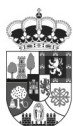
El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001-FBK405-X2-3252-LTR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

suplentes.

La composición del Tribunal de Selección se regirá por las siguientes normas: Presidente/a: Un/a Funcionario/a o Laboral-Fijo perteneciente a alguno de los municipios de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara y/o alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de perfil jurídico de la Diputación de Cáceres o con ejercicio en alguno de los municipios de la provincia de Cáceres.
- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de perfil jurídico pertenecientes a la Administración Local o Junta de Extremadura.
- Un/a representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local adscrita a Presidencia de la Junta de Extremadura), preferentemente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

Asesores:

- Podrán asistir en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependientes de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, que tendrá voz, pero no voto.

Secretario/a:

- Un/a Secretario/a-Interventor/a de alguno de los Municipios de la Provincia de Cáceres, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

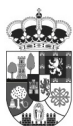
El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001-F8K4U5X23252ULT37EL
Verificación: <https://mancomunidadesvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. - CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/> con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A. Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

A.1. Prueba escrita. Consistirá en un examen tipo test sobre cuestiones de la materia objeto del contrato. El temario se adjunta en el Anexo I.

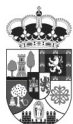
Esta prueba consistirá en resolver por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test más 5 preguntas adicionales de reserva (que se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo) cada una de las cuales dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,25 puntos la respuesta correcta, y con - 0,05 puntos la incorrecta, sobre el programa de

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001-FBK405X23252LIT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

materias que figura en el Anexo I, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado/a apto/a por el tribunal y pasar a la siguiente fase de la oposición. Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 90 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal. El resultado del ejercicio (prueba escrita), se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

A.2. Supuesto práctico. Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las funciones del puesto de trabajo.

El supuesto práctico se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para alcanzar la calificación apto y pasar a la fase de concurso.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 60 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal. El resultado del ejercicio (supuesto práctico), se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

B. Fase concurso de méritos: Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase. Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que se encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1. Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el derecho urbanístico, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.

- De 21 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 150 horas: 0,20 puntos
- De 151 horas en adelante: 0,30 puntos.
- Por Máster en urbanismo, derecho urbanístico o equivalente: 0,50 puntos.
- Otra Licenciatura o Grado relacionada con el urbanismo: 1 punto.

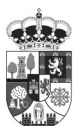
No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 00P1F8K4U5X232S2ULTT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

B.2. Experiencia profesional como Asesor/a jurídico/a en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Acreditación con vida laboral y copia de contratos de trabajo

- En la Administración Pública: 0,02 puntos por mes trabajado
- Por haber prestado servicios como contratado o asistencia jurídica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la empresa privada: 0,01 puntos por mes.

Novena. - CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1.

De persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado B) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos.

De persistir el empate se resolverá por sorteo.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios, sede electrónica y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los aspirantes.

Décima. - RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica: <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015. Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los documentos originales de:

- DNI.

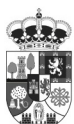
- Titulación académica requerida

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001-F8K4U5X23252LIT37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

- Documentación acreditativa de los Méritos alegados
- Permiso de conducir requerido

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. - BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo. La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar ocupando otro puesto de trabajo.

El/La aspirante que acredite alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo. La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas. El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

Decimosegunda. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento del Presidente de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (6 meses).

Decimotercera. - CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

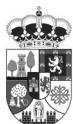
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo,

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F8K4U5X232S2LITR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores – Jara

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable: Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara. Delegado de Protección de datos. Telf. 927159812. Dirección. Calle Iglesia, nº 32 C.P. 10120 Logrosán (Cáceres).
- Finalidad del Tratamiento: Procedimiento de selección de personal.
- Legitimación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. -Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Decimocuarta. - INCIDENCIAS.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA

Fdo.: M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO

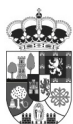
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F5K40L5X23252LITR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores – Jara

ANEXO I

TEMARIO

a) Legislación:

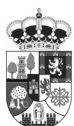
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.
- Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001-F8K4U5X2-3282ULTR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores – Jara

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA

D./D^a. _____, con DNI nº _____,

con domicilio en _____, C/ _____

nº _____ Código Postal _____, Teléfono de contacto _____,

ante el Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a a las pruebas para el acceso a **UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OTUDTS**, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº _____ de fecha _____

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer. Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

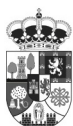
Fdo.: _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 00P1F5K4U5X232S2LITR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Martes, 7 de octubre de 2025



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores – Jara

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____ con DNI nº _____,
en calidad de aspirante a un Puesto de Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS de la Mancomunidad
Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, de conformidad con las bases de la convocatoria,
publicadas en el BOP de Cáceres nº _____ de fecha _____.

DECLARO,

Primero. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la
convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se comprometo a cumplir fielmente las
obligaciones del puesto.

Segundo. - No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones
o cometidos propios del trabajo.

Tercero. - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera
de las Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones
públicas por sentencia judicial firme.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 0001F5K405X23252LITR37EL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

